



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**R.82**

**TELEGRAFÍA**

**TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA**

---

**APARICIÓN DE FALSAS SEÑALES DE  
LLAMADA O DE LIBERACIÓN EN LOS  
CIRCUITOS EXPLOTADOS POR SERVICIOS  
DE TELEIMPRESORES CON CONMUTACIÓN**

**Recomendación UIT-T R.82**

(Extracto del *Libro Azul*)

---

## NOTAS

1 La Recomendación UIT-T R.82 se publicó en el fascículo VII.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

## Recomendación R.82

### APARICIÓN DE FALSAS SEÑALES DE LLAMADA O DE LIBERACIÓN EN LOS CIRCUITOS EXPLOTADOS POR SERVICIOS DE TELEIMPRESORES CON CONMUTACIÓN

(antigua Recomendación B.42 del CCIT, 1951; modificada en Arnhem, 1953, y Ginebra, 1964)

El CCITT,

*vista*

la Recomendación R.80 sobre las causas de las perturbaciones que afectan a las señales en los canales de telegrafía, y sus efectos en la distorsión de las señales telegráficas,

*considerando*

- a) que deben tomarse precauciones en los circuitos utilizados en los servicios de teleimpresores con conmutación para impedir la aparición de señales parásitas que den lugar a falsas señales de llamada o de liberación;
- b) que es necesario prever dispositivos especiales de control o de indicación en las redes de telegrafía armónica cuyos canales se utilizan para circuitos internacionales con conmutación;
- c) que convendría tomar medidas especiales para localizar las causas de señales falsas debidas a cambios transitorios del nivel de transmisión o a aumentos momentáneos del nivel de ruido en los circuitos de telegrafía armónica;
- d) que es conveniente establecer normas de explotación a este respecto,

*recomienda por unanimidad*

- 1) que se tomen las precauciones siguientes para evitar señales falsas de llamada y de liberación:
  - velar por la seguridad y la estabilidad de las fuentes de alimentación de energía y de frecuencias portadoras, telegráficas o telefónicas;
  - señalar con un signo característico, tanto en las estaciones terminales como en las intermedias, los circuitos telegráficos o telefónicos utilizados para la explotación de los servicios de teleimpresores con conmutación;
  - dar instrucciones precisas al personal para evitar cualquier toma errónea de los circuitos aludidos en el párrafo precedente;
  - reducir en todo lo posible el número de conexiones no soldadas y el de puntos de corte; las conexiones no soldadas, conectores U, terminales de rosca, etc. deben comprobarse especialmente para que ofrezcan gran seguridad (a este respecto, se señalan a la atención los métodos de inspección mediante pruebas de vibración);
  - limitar la amplitud de las variaciones de nivel de los circuitos soporte de telegrafía armónica, y evitar, especialmente, las variaciones bruscas de nivel;
  - limitar la diafonía considerada en la Recomendación R.80;
  - limitar las tensiones inducidas por las redes de alimentación o de tracción eléctrica;
  - limitar los efectos microfónicos de los tubos de los repetidores y de los sistemas de telegrafía armónica;
  - reducir la sensibilidad de los moduladores de telegrafía armónica a las señales perturbadoras;
  - evitar, en los servicios de teleimpresores con conmutación, la utilización de señales de duración demasiado corta, en razón de los fenómenos transitorios debidos a los filtros y de las constantes de tiempo de los reguladores de nivel de los sistemas de telegrafía armónica;
- 2) que estas precauciones, en cuanto se refieren a los circuitos de tipo telefónico utilizados para telegrafía armónica, se tomen a la vez en los circuitos normales y en los circuitos de reserva;

- 3) que se utilice un canal piloto para el control permanente de los sistemas de telegrafía armónica cuyos canales se utilicen para circuitos internacionales con conmutación, y se señalen eventualmente los canales averiados; se dará una alarma para indicar una avería en el sistema o en el canal piloto (véase la Recomendación R.78);
- 4) que se hagan registros del nivel de transmisión con el fin de detectar y localizar las causas de las señales falsas en los circuitos cuyo funcionamiento sea particularmente defectuoso;
- 5) no es posible todavía establecer normas de explotación a este respecto.